

Esta fracción NO APLICA, por no encontrarse dentro de las atribuciones del REPSSG.

Derivado de el Decreto número 13 de creación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el artículo 13 de las atribuciones del REPSSG, en la fracción 13 que a la letra dice: El Director General propondrá a la Junta Directiva los nombramientos de los Directores de área y Subdirectores del Organismo.